REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (7) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	**50-001-33-33-004-2016-00270-00**
REFERENCIA:	**REPETICION**
DEMANDANTE:	**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**
DEMANDADO:	**LEONARDO CRUZ GARCIA**

Atendiendo que no celebró la audiencia inicial fijada para el día 05 de marzo de 2018, por cuanto la titular del Despacho se encontraba incapacitada, se procede a REPROGRAMAR la audiencia inicial para el día **4 de abril de 2018 a las 2:00 p.m.,** la cual se celebrará en la sala de audiencias No. 20 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas prevista en el artículo 180 del C.P.A.C.A.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, justifiquen con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico Nº 010 de 8 de marzo de 2018.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario